

DECRETO N°: **3588**

TEMUCO:

05 NOV. 2015

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 21 de octubre de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial de Radiodifusión y Publicidad del Sur Limitada, R.U.T N° 79.966.670-7.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato denominado: "Campaña de Difusión Servicios Municipales a través de Radio Araucana", derivado del Trato Directo N°160-2015, celebrado mediante escritura privada de fecha 21 de octubre de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Comercial de Radiodifusión y Publicidad del Sur Limitada.
2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$3.570.000, con pagos mensuales de \$892.500, I.V.A incluido, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015.
3. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Relaciones Públicas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Sociedad Comercial de Radiodifusión y Publicidad del Sur Limitada
- Oficina de Partes



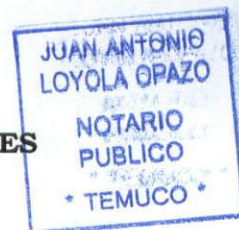
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO: "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SERVICIOS MUNICIPALES A TRAVÉS DE RADIO ARAUCANA"



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL SUR LIMITADA

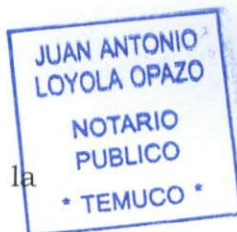
En Temuco, a 21 de octubre del año 2015, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL SUR LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 79.966.670-7, representada por don **EDUARDO DÍAZ HERRERA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle [redacted] todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: El artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este artículo, y que la letra e) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, en conformidad a las clasificaciones e instrucciones presupuestarias correspondientes.

SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 643 de fecha 27 de agosto del año 2015 se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 160-2015, "Campaña de Difusión Servicios Municipales a través de Radio Araucana" y se autorizó la Contratación Directa con el proveedor Sociedad Comercial de Radiodifusión y Publicidad del Sur Limitada. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la empresa Sociedad Comercial de Radiodifusión y Publicidad del Sur Limitada, por quien acepta su representante el

960047



servicio de publicidad y difusi3n de las funciones, servicios y actividades de la Municipalidad de Temuco, a1o 2015.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagar1 por los servicios contratados, ser1 la suma 1nica y total de \$3.570.000 (tres millones quinientos setenta mil pesos) I.V.A incluido, con pagos mensuales de \$892.500 (ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos), I.V.A incluido, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del a1o 2015.

QUINTA: Los servicios contratados consisten dos menciones en vivo en horario de 06:00 AM /10:00 AM horas, dos menciones vivo en horario de 10:00 AM/13:00 PM horas, y dos menciones en vivo en horario de 15:00 PM/18:00 PM horas.

SEXTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato la empresa Sociedad Comercial de Radiodifusi3n del Sur Limitada, hace entrega de Boleta Bancaria de Garant1a N° 0109390, del Banco BBVA, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisi3n el d1a 28 de septiembre del a1o 2015 y de vencimiento el d1a 31 de diciembre del mismo a1o, por un monto de \$178.500.

SÉPTIMA: Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de 3l forman parte, dar1 derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle t3rmino anticipadamente, por la v1a administrativa, sin forma de juicio y podr1 hacer efectiva la boleta de garant1a individualizada en la cl1usula anterior.

OCTAVA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicci3n de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada M3nica Riffo Alonso para que efect1e las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.


DÉCIMA: La personer1a de don Pablo Vera Bram, para actuar en representaci3n de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 276 de fecha 30 de septiembre del a1o 2015. La personer1a de don Eduardo D1az Herrera para actuar en representaci3n de la empresa Sociedad Comercial de Radiodifusi3n y Publicidad del Sur Limitada, consta en escritura p1blica de modificaci3n de sociedad de fecha 17 de julio del a1o 1996 otorgada ante el Notario P1blico de Santiago don Mario Farren Cornejo, Repertorio N° 3227.

JUAN ANTONIO
LOYOLA OPAZO

NOTARIO
PUBLICO

• TEMUCO •

DÉCIMA PRIMERA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la empresa Sociedad Comercial de Radiodifusión y Publicidad del Sur Limitada, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante notario. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.



EDUARDO DÍAZ HERRERA

**En rep: SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD
DEL SUR LIMITADA**



PABLO VERA BRAM

ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MRA/cb

**AUTORIZACION
NOTARIAL AL
REVERSO**

AUTORIZO LA FIRMA DE LA VUELTA UNICAMENTE DE DON EDUARDO DIAZ HERRERA,
CEDULA DE IDENTIDAD N° EN REPRESENTACION "SOCIEDAD COMERCIAL
DE RADIODIFUSION Y PUBLICIDAD DEL SUR LIMITADA", RUT 79.966.670-7, EN TEMUCO
A 30 DE OCTUBRE DE 2015.-

JUAN ANTONIO
LOYOLA OPAZO
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

AUTORIZACION
NOTARIAL AL
REVERSO